

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/HMT/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos
que indica

RES EXENTA: N° 010274

SANTIAGO, 27 NOV 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto Supremo N°53 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Servicio de Salud Aconcagua de fecha 07 de octubre de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

En Santiago, a 07 de octubre de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, el SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA, rol único tributario N° 61.606.700-1, representado en este acto por don Rodrigo Infante Cotroneo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Pasaje Juana Ross N° 928, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Valparaíso.
- 5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo compuesto por **profesionales de la salud y las ciencias sociales**, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos



específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 12.808.000.- (doce millones, ochocientos ocho mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 22109000021 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 8.640.000.-
Recurrentes	\$ 3.450.000.-
Inversión	\$ 718.000.-
Administración	\$ 0.-
Total	\$ 12.808.000.-

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas mensuales	Monto total
Terapeuta Ocupacional	44	\$ 1.320.000.-
Asistente Social	44	\$ 1.320.000.-
Psicólogo	44	\$ 1.320.000.-
Profesor de Educación Física	44	\$ 1.320.000.-
Técnico Paramédico	80	\$ 1.680.000.-
Monitor	80	\$ 1.680.000.-

CUARTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

QUINTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES. Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SEXTO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

Informes Mensuales:
 Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.
 En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República.



Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

1. Informe técnico de grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 25 del mes siguiente al mes informado.

2. Informe Final:

- a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.
- b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima.

SÉPTIMO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

OCTAVO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

NOVENO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser



puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO:

RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar cuarenta días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula decimo primera, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO PRIMERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 6 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos dos meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del



aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.



- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SEXTO: La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo consta en el Decreto Supremo N° 53, de fecha 05 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de Rodrigo Alejandro Infante Cotroneo para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto N° 05, de fecha 17 de enero de 2011, del Ministerio de Salud, que designa director del Servicio de Salud Aconcagua, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad
OMB/ERG/MVC/GCM/SJA/HMT/ADR/NSD




RODRIGO INFANTE COTRONEO
Director
Servicio de Salud Aconcagua





SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

CENTRO DIURNO EN LA LOCALIDAD DE PUTAENDO

2. Nombre Institución

Hospital Psiquiátrico Dr Philippe Pinel de Putaendo

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	Servicio de Salud Aconcagua	RUT:	61.606.700-1
Nombre Repr. Legal	Sr. Rodrigo Alejandro Infante Cotroneo	RUT:	
Dirección	Pasaje Juana Ross #928		
Comuna	San Felipe	Ciudad	San Felipe
Provincia	San Felipe	Región	De Valparaíso
Teléfono		Celular	
e:mail			

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.	RUT:	61.602.040-4
Nombre Repr. Legal	Sra. Jeannette de la Barrera Yáñez	RUT:	
Dirección	José Antonio Salinas Nº2500		
Comuna	Putaendo	Ciudad	Putaendo
Provincia	San Felipe	Región	De Valparaíso
Teléfono		Celular	
e:mail			

3.2. Asociados:

Nombre organización	Junta de Vecinos Rinconada de Silva	RUT:	71.349.500-K
Nombre Repr. Legal	Sr. Rene Reyes Leiva	RUT:	

JP



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Dirección	Villa Peter Horn S/N, Sector Rinconada de Silva.		
Comuna	Putendo	Ciudad	Putendo
Provincia	San Felipe	Región	De Valparaíso
Teléfono	██████████	Celular	██████████
e:mail	████████████████████		

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	Julio Muñoz H.		
Teléfono	██████████	Celular	██████████
e:mail	████████████████████		

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Fortalecer la mejora en la calidad de vida de los usuarios y disminuir las desventajas sociales

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

Se implementará un centro diurno en la localidad de Putendo, conformado por un equipo interdisciplinario externo al hospital, con la asesoría técnica de los profesionales que laboran en la institución. Este dispositivo funcionará durante 6 meses todos los días desde las 14 horas hasta las 18 horas en el centro de Putendo, el cual brindará la oportunidad de una inclusión real de nuestros usuarios discapacitados que se encuentran en condiciones de intensificar su proceso de reinserción, y que en la actualidad realizan todo su proceso de rehabilitación intramuros, situación que produce una desventaja en el camino hacia la inclusión social real. También brindará una oportunidad para aquellos usuarios que aun encontrándose en la comunidad con atenciones de salud mental ambulatoria necesitan un espacio real que permita su inclusión social definitiva y plena, ya que sus atenciones de salud mental en la actualidad solo abarcan algunos procesos de rehabilitación psicosocial, que son valiosos, pero insuficientes para alcanzar la reinserción, dejando atrás el estigma y el desaire social que muchos de los discapacitados y sus familias sufren día a día.

Los profesionales de nuestra institución, asesorarán en forma continua al equipo multidisciplinario, mediante reuniones de equipo semanal y asesorías diarias en terreno con la finalidad de fortalecer el trabajo de inclusión social de nuestros usuarios y apoyar la organización.

jm



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

6. Duración del proyecto

El proyecto tendrá una duración de 6 meses

7. Alcance geográfico del proyecto

Los usuarios que se encuentran en nuestra institución provienen de diferentes regiones de nuestro país ya que nuestra institución es de referencia nacional, además de los discapacitados psíquicos que viven en la localidad de Putaendo y sus alrededores.

8. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

El hospital posee un historial extenso en la implementación y ejecución de dispositivos comunitarios como un centro diurno en la ciudad de San Felipe, un club de discapacitados en la misma ciudad, la creación y administración de distintos hogares protegidos en la localidad de San Felipe y en Putaendo

9. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

- 1)-Rehabilitación cognitiva
- 2) - talleres de psicoeducación al usuario y a su familia
- 3)- actividades de autocuidado
- 4)-talleres de manejo del estrés para usuarios y sus familias
- 5)- actividades de entrenamiento en actividades de la vida diaria e instrumentales
- 6) - creación de grupos de autoayuda
- 7)- evaluaciones funcionales
- 8)- asamblea de usuarios
- 9)-asambleas con familiares y cuidadores
- 10)- visitas domiciliarias

10. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
Nº de usuarios participantes en taller cognitivo	70%	14
Nº de usuarios participantes en talleres de psicoeducación	70%	14
Nº de familiares y cuidadores participantes en talleres de psicoeducación	50%	10
Nº de usuarios participantes en talleres de estrés	70%	14
Nº de familiares y cuidadores participantes en taller de estrés	50%	10
Nº de usuario participantes	70%	14

mm



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

en las actividades de la vida diaria		
Nº de participantes en el taller de creación de grupo de auto ayuda	70% y 35%	Se espera que usuarios y familiares participen en este taller 14 usuarios más 10 familiares
Nº de usuarios evaluados	100%	20
Nº de usuarios , cuidadores y familiares que participan en asambleas		
Nº de visitas domiciliarias	100%	20

11. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Se contara con una sala en sede comunitaria dependiente de la Junta de vecinos de Rinconada de Silva, de la comuna de Putaendo. Los compromisos se detallan en certificado adjunto emitido por el presidente de la Junta de Vecinos, con fecha 03.05.2013.

12. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	1.877.309
Monto solicitado a SENADIS	12.808.000
Monto otros aportes	0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	14.685.309

13. Datos Cuenta Corriente

Banco	Estado
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Cuenta corriente
Nº cuenta Corriente	22109000021
RUT asociado a Cuenta	61.602.040-4 (Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel)

14. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	8.640.000
Recurrentes	3.450.000
Inversión	718.000
Administración	0
TOTAL	12.808.000

dm



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Detalle del Presupuesto a Solicitar en planilla Anexo.

Ítem:

1) Personal

Cantidad	Profesión	Funciones	Horas X mes	Nº de meses	Valor X hora
1	Terapeuta Ocupacional	Atención directa a usuarios y familiares.	44	6	\$5.000.-
1	Asistente Social	Atención directa a usuarios y familiares.	44	6	\$5.000.-
1	Psicólogo	Atención directa a usuarios y familiares.	44	6	\$5.000.-
1	Profesor de Educación Física	Atención directa a usuarios y familiares.	44	6	\$5.000.-
1	Técnico Paramédico	Atención directa a usuarios.	80	6	\$3.500.-
1	Monitor	Atención directa a usuarios.	80	6	\$3.500.-

Total Personal: \$8.640.000.-

2) Recurrentes

Detalle	Valor Mensual (\$)	Nº Meses	Total (\$)
Materiales de Oficina	100.000	6	600.000.--
Materiales para taller	350.000	6	2.100.000.--
Visitas Domiciliarias	95.000	6	570.000.--

ben



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Materiales de aseo y ornato.	30.000	6	180.000.--
------------------------------	--------	---	------------

Total Recurrentes: \$ 8.640.000.-

3) Inversión o Implementación

Cantidad	Detalle	Monto (\$)
4	Juegos de loza para 6 personas	50.000
4	Juegos de cuchillería para 6 personas	20.000
1	Hervidor	8.000
1	Horno eléctrico	40.000
1	Equipo musical	60.000
1	notebook	200.000
3	Bicicletas de paseo	300.000
2	Balones de fútbol	20.000
1	Balones de Voleibol	20.000

Total Inversión o Implementación: \$ 718.000.--

14.- Detalle del personal a contratar en el proyecto

Personal	Horas semanales o mensuales o totales según corresponda	Monto total (durante toda la duración del proyecto)
Terapeuta Ocupacional	44 horas por mes	1.320.000
Asistente Social	44 horas por mes	1.320.000
Psicólogo	44 horas por mes	1.320.000
Profesor de Educación Física	44 horas por mes	1.320.000
Técnico Paramédico	80 horas por mes	1.680.000
Monitor	80 horas por mes	1680.000
TOTAL ASIGNADO A PERSONAL		8.640.000

[Handwritten signature]



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

15.- Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
Terapeuta Ocupacional	- Poseer título profesional de Terapeuta Ocupacional. - Experiencia de trabajo con personas con discapacidad psíquica al menos 6 meses. - Capacidad para el trabajo en equipo y gestión de redes comunitarias locales. - Deseable experiencia con familiares o agrupación de familiares de pacientes psiquiátricos. - Motivación y pro actividad. - Habilidad para el trabajo grupal. - Habilidades para la psicoeducación.
Asistente Social	- Poseer título profesional de asistente Social o Trabajador social. - Experiencia a lo menos de 6 meses con agrupaciones comunitarias. - Deseable experiencia laboral con pacientes discapacitados psíquicos. - Capacidad para el trabajo en equipo y gestión de redes comunitarias. - Motivación y pro actividad - Habilidad para el trabajo grupal
Psicólogo	- Poseer título Profesional de Psicólogo. - Poseer experiencia laboral de a lo menos 6 meses con discapacitados psíquicos. - Deseable experiencia en psiquiatría comunitaria. - Capacidad de trabajo en equipo y gestión de las redes locales. - Motivación y pro actividad - Habilidad para el trabajo grupal - Habilidad para la resolución de problemas y situaciones de crisis. - Habilidades para la psicoeducación. - Experiencia en intervenciones familiares
Profesor de Educación Física	- Poseer título profesional de Profesor de Ed. Física. - Deseable experiencia de trabajo con discapacitados psíquicos. - Poseer experiencia laboral a lo menos 6 meses. - Poseer capacidad para el trabajo de equipo y

ban



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

	gestión de redes locales. - Pro actividad y motivación - Manejo de grupo.
Enfermero Universitario	- Poseer título profesional de enfermero - Deseable experiencia de trabajo con discapacitados psíquicos. - Poseer experiencia laboral a lo menos 6 meses. - Poseer capacidad para el trabajo de equipo - Pro actividad y motivación - Manejo de grupo
Técnico paramédico	- Poseer título técnico. - Experiencia en el cuidado de personas con discapacidad psíquica a lo menos 1 año - Capacidad de trabajo en equipo. - Capacidad para promover la autonomía de las personas con discapacidad. - Pro actividad y motivación.
Monitor de taller	- Experiencia de trabajo con personas con discapacidad psíquicas de al menos 1 año, con referencias. - Capacidad de trabajo en equipo - Motivación y pro actividad - Conocimiento de variadas actividades, manuales, oficios y recreativas.

hm

ANEXO 2 – LISTADO DE BENEFICIARIOS



Elaboración: 2-04-2013	Última Revisión: 2-042013	Revisión Nº: 0	Aplica a: Convenios de Transferencia	Código:	Página Nº: 1 de 1
---------------------------	------------------------------	-------------------	--	---------	----------------------

NOMBRE BENEFICIARIO		RUT	Actividad / atención	Fecha Inscripción RND
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: copiar el presente formulario las veces que sea necesario.

mm



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Dpto. Innovación y Desarrollo, para Servicio de Salud Aconcagua, por el monto de \$12.808000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 317.281.089.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 285.564.810.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 12.808.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 31.716.279.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración y Finanzas

SANTIAGO, 21 octubre 2013
Folio : 0006/10/2013